

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No. 680014189003-2021-00358-00

Al despacho de la señora Juez, la anterior demanda recibida el 28 de junio de 2021.

Bucaramanga, 12 JUL 2021

05-2

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIOJUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 12 JUL 2021

Estando al Despacho la demanda instaurada por la Corporación Multiactiva de profesionales de Santander - COOPROFESIONALES, a través de apoderado judicial, contra EMILIO ALBERTO ANGARITA LEON y STHEPANIE PAEZ GONZALEZ para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Teniendo en cuenta que el pago de la obligación se pactó por cuotas, y de acuerdo con lo manifestado en el hecho TERCERO, debe indicar el valor de las cuotas canceladas por los demandados, la fecha en que se cancelaron y como se aplicó el pago a la obligación, a efecto de establecer el saldo por concepto de capital.
- Debe aclarar el acápite de notificaciones, , pus indica que los demandados tienen su domicilio en una misma dirección pero señala dos barrios, la Joya y Ciudadela Real de Minas, e indicar como se obtuvo el correo electrónico de los demandados.

En consecuencia este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

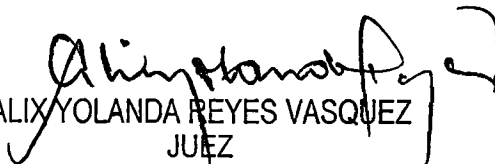
RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda instaurada por COOPROFESIONALES, a través de apoderado judicial, contra EMILIO ALBERTO ANGARITA LEON y STHEPANIE PAEZ GONZALEZ

SEGUNDO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y que de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del Art. 89 del mismo estatuto procesal, deberá allegarse la demanda y subsanación como mensaje de datos en formato PDF, al correo j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Reconocer al Dr. OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ como apoderado judicial del LA CORPORACION MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DE SANTANDER - COOPROFESIONALES, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 054 HOY, 13 JUL 2021 05-2 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
